



LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO QUE INDICA EN LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.

INDEPENDENCIA, 15 OCT 2025

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 4224/2025

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, que se encuentra un cargo vacante en la Planta Municipal, las necesidades de proceder a la provisión de dicho cargo, lo dispuesto en los artículos N° 15 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Decreto Exento n°3994 de 03 de octubre de 2025 que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal a Don German Muñoz Navarro, el Decreto Alcaldicio Exento n°3999 de 03 de octubre de 2025 que designa el comité de selección Concurso Público; el Decreto Alcaldicio Exento n°4169 de 13 de octubre de 2025 que modifica la la integración del comité de selección Concurso Público y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

LLÁMASE a concurso de antecedentes y oposición a fin de proveer los siguientes cargos vacantes en la Planta Municipal y aprueba bases:

CARGO, ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y OTROS REQUISITOS:

ESTAMENTO	GRADO	REQUISITOS GENERALES		
Profesional	6	Contar con un título profesional de Constructor Civil o Ingeniero en Tránsito, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, y contar con una experiencia mínima de tres (3) años trabajando en el sector público. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.		

1. REQUISITOS

1.1REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Contar con un título profesional de Constructor Civil o Ingeniero en Tránsito, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, y contar con una experiencia mínima de 3 años trabajando en el sector público.

1.2REQUISITOS GENERALES

Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales



2. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día **lunes 20 de octubre de 2025** en la página web de la Municipalidad de Independencia, <u>www.independencia.cl</u> y también podrán ser retiradas desde el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicada en Avenida Independencia N°753, tercer piso, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.

3. DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- a) Las postulaciones serán recepcionadas desde las 10:00 hrs del 20 de octubre de 2025, hasta las 12:00 hrs. del 07 de noviembre de 2025, en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N°753, tercer piso, de esta misma comuna. Así como también serán recepcionadas vía web a través del formulario publicado en: www.independencia.cl
- b) La no entrega de cualquier documento faculta al Comité de Selección para no considerar esa(s) postulación(es). No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.
- c) La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados, salvo que desista por escrito de continuar en el proceso de postulación.
- d) No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

4. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO

Para el correcto desarrollo del concurso y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo, se establece tal como lo señala el Decreto Alcaldicio Exento N°3999 de fecha 03 de octubre de 2025 modificado por Decreto Alcaldicio Exento n°4169 de 13 de octubre de 2025, un comité de selección que estará integrado por:

- a) Director de Obras Municipales (DOM)
- b) Directora de Control
- c) Administrador Municipal
- d) Encargado del Departamento de Personal, como secretario del Comité de Selección.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Presentar Curriculum Vitae
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- c) Certificado de Nacimiento en original. Se aceptará certificado emitido por la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d) Certificado de situación militar al día (solo varones).
- e) Certificado de Antecedentes original, con fecha de emisión menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes. Se aceptará certificado emitido por la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- f) Título o certificado de Título Profesional o Certificado de Título, Título Universitario, Título Técnico, Licencia de Educación Media, según corresponda al cargo a postular (copia simple).



- g) Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento (post títulos, diplomados, capacitaciones (copia simple)).
- h) Certificados Institucionales del sector público o privado que acrediten experiencia laboral incluyendo funcionales desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que emite, o en su defecto finiquito original o copia.
- i) Declaración Jurada Simple que acredite el no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como también no estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.
- j) Declaración Jurada Simple que acredite el no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (los requisitos relativos a la salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas prescritas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Aquellas postulaciones que no incluyan la totalidad de los documentos antes señalados no serán consideradas como admisibles, quedando automáticamente fuera del proceso.

En caso de que los antecedentes se entreguen de manera presencial en Oficina de Parte, deben presentarse en un sobre cerrado y en dicho sobre identificar:

- Nombre
- Apellidos
- Cargo al cual postula.

6. REVISIÓN Y ANÁLISIS CURRICULAR

Para acceder a la etapa de revisión y análisis curricular, el postulante deberá contar con un título profesional de Constructor Civil o Ingeniero en Tránsito, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, y acreditar una experiencia laboral mínima de tres (3) años en el sector público.

Solo los postulantes que cumplan con este requisito serán considerados admisibles y evaluados en los criterios de capacitación y experiencia que se detallan a continuación.:

ЕТАРА	SUBFACTOR	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO	PUNTAJE MÁXIMO
Magister, Diplomados,	Capacitación	Posee uno más magister	100	100
Cursos formación, capacitación y perfeccionamiento.		Posee uno o más diplomados	70	
Ponderación 40%		Posee uno o más cursos y/o seminarios	30	
		No tiene	0	
Experiencia laboral Ponderación 60%	Experiencia demostrable en el área solicitada	Posee cuatro años o más de experiencia en el área solicitada	100	100



Posee tres años de	50
experiencia	
en el área	
solicitada	

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 58 puntos ponderados en la evaluación pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

7. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La evaluación psicológica tiene por finalidad determinar la idoneidad del postulante para el cargo, a partir de un análisis profesional de sus principales competencias y características personales. Será aplicada por un psicólogo y expresará un resultado final en una escala de 0 a 100 puntos, acompañado de una recomendación técnica.

Este factor se ponderará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

ETAPA	PONDER ACIÓN	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad	25%	Muy adecuada	100	100
cognitiva y		Adecuada	75	
analítica		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Manejo	25%	Muy adecuada	100	100
emocional		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Liderazgo	25%	Muy adecuada	100	100
y		Adecuada	75	
relaciones		Parcial	50]
interperso nales		Inadecuada	0	
Responsa	25%	Muy adecuada	100	100
bilidad y		Adecuada	75	
ética	Parcial	50		
profesiona 1		Inadecuada	0	
Motivación	25%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos ponderados en la evaluación pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

8. ENTREVISTA PERSONAL

Este factor se ponderará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Cada uno de los evaluadores efectuará preguntas para determinar si el postulante presenta algunos aspectos relevantes de aptitudes para el cargo y grado al que concursa.
- En este factor se ponderarán, dependiendo del cargo y grado, aspectos tales como: presentación personal, expresión oral, capacidad de síntesis, resolución de situaciones y otros relacionados con la función municipal que desempeña según el estamento al cual postula.



 Las preguntas versarán sobre: formación académica, experiencia laboral, motivación al postular, condiciones personales, conocimiento de la institución, de la comuna y sus autoridades y otros relacionados.

ЕТАРА	SUBFACTOR	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO	PUNTAJE FINAL MÍNIMO
Entrevista	Evaluación	Se	100	75
Personal	de la	recomienda		
	Comisión	para el cargo		
		Se	75	
		recomienda		
		con		
		observaciones		
		No se	0	
		recomienda		
		para el cargo		
		No se	Queda fuera	
		presenta	del proceso	
			de	
			postulación	

El puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados previamente al postulante por cada integrante del Comité de Selección.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Comité de Selección, elaborará una propuesta de terna para el cargo, por estricto orden de puntaje con todos los postulantes que obtuvieron a lo menos 62,4 puntos, considerando la siguiente ponderación de cada etapa:

i. Revisión y análisis curricular: 30%

ii. Evaluación psicológica: 30%

iii. Entrevista personal: 40%

Se remitirán al Sr. Alcalde las tres más altas calificaciones, quien designará al candidato idóneo para el cargo.

En caso de existir empate en el puntaje entre dos o más postulantes para integrar las ternas, el Comité de Selección resolverá la inclusión de cada uno de ellos, según los siguientes criterios:

- En primer término, se preferirá al postulante que se desempeñe en alguna Municipalidad.
- Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor experiencia en relación con el cargo al que postula.
- De subsistir el empate, se considerará al postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
- De continuar el empate, será el Comité quien resuelva de acuerdo con la idoneidad y competencia presentada por el postulante, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

10. NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal notificará a la persona seleccionada, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes a la fecha de resolución del concurso.



Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia a chequear las nóminas publicadas de los postulantes preseleccionados.

Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

11. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El concurso para el cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- a) Por falta de postulantes que se presenten al concurso
- b) Por falta de postulantes idóneos, es decir cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
- c) Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.
- e) En el caso de que el Alcalde estime que ninguno de las personas en la terna, satisface los intereses de la Municipalidad en relación al perfil del cargo.
- f) Cuando en la terna no se encuentren candidatos, se declarará desierto el concurso del cargo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLE
Conformación Comisión	03 de octubre de 2025	Departamento de Personal
Decreto que llama a concurso y aprueba Bases Generales	15 de octubre de 2025	Departamento de Personal
Difusión a otras Municipalidades	20 de octubre de 2025	Oficina de Partes
Difusión en un diario de circulación nacional impreso o electrónico	20 de octubre de 2025	Comunicaciones
Publicación de bases del concurso desde la página web municipal y redes sociales	20 de octubre de 2025	Comunicaciones
Recepción de antecedentes	Desde las 10:00 horas del 20 de octubre, hasta las 12:00 horas, del 07 de noviembre de 2025.	Comunicaciones y Departamento de Personal
Evaluación curricular y nómina de candidatos	Desde el 10 al 14 de noviembre de 2025	Comisión evaluadora



habilitados		
Convocar a postulantes	17 de noviembre de	Departamento de
a evaluación psicológica	2025	Personal
Evaluación psicológica	18 al 21 de noviembre de 2025	
Convocar a entrevista personal	24 de noviembre 2025	
Entrevistas a candidatos	Del 25 de noviembre al	Comisión evaluadora
habilitados	05 de diciembre de 2025	
Resolución del concurso	Del 09 al 12 de	Departamento de
y notificación de	diciembre de 2025	Personal
seleccionados		
Fecha estimada de	15 de diciembre de 2025	
asunción del cargo		

Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por el Comité, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web del municipio, la cual ya fue individualizada.

13. DE LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Publíquese por una sola vez, el llamado a Concurso Público en un periódico de los de mayor circulación de la Comuna o agrupación de Comunas el día 20 de octubre de 2025, comuníquese a todas la Municipalidades de la Región Metropolitana, y fijese aviso en todas las dependencias municipales.

14. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes y se deberá dejar constancia de sus acuerdos en acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponda y hecho, ARCHÍVESE.

GERMAN MUÑOZ NAVARRO INGENIERO

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

AGUSTIN IGLESIAS MUÑOZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

NMR/CPT/LMF.-. DISTRIBUCION:

A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES - A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO - DEPARTAMENTO DE PERSONAL.